



**SEAT**  
COMPONENTES

**REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

Olaf Kossack  
A. García Sánchez  
J. Julián Julián  
A. Lerma Martín  
J.M. Jou Santacreu

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

E. Fernández Domínguez      U.G.T.  
C. Montias Morales            CC.OO.  
J.A. Fernández Lozano        C.G.T.

En Fábrica Martorell, a 30.11.15, se reúnen la Dirección de la Empresa y la Representación Social de SEAT Componentes, con asistencia de las personas al principio relacionadas para tratar lo referente al Calendario Laboral Básico del año 2016 y el calendario de Enero 2016.

Asimismo, según el art 74, apartado 2.10 del C.C. donde se establece el régimen de actuación mensual del calendario laboral mediante acuerdo con el Comité Empresa y s/programa operativo se hace necesario adaptar la jornada laboral a los requerimientos actuales del programa de producción para el mes de enero.

Expuesto lo anterior, ambas partes en uso de la representación que ostentan, adoptan y se obligan a cumplir el siguiente:

**ACUERDO**

1. Para el próximo año 2016 en SEAT Componentes, regirá el calendario laboral básico que se adjunta a esta acta y que figura como **Anexo 1**.
2. Para cada trabajador su jornada laboral básica se distribuirá en doscientos catorce días de trabajo que se dispondrán de manera que puedan cubrirse los 224 días anuales convenidos de actividad industrial en la Empresa. Todo el personal descansará los diez días de diferencia entre la jornada individual y la jornada industrial en función de las necesidades productivas previo acuerdo con las secciones sindicales firmantes de este acuerdo.
3. Las vacaciones colectivas de verano se disfrutarán dentro del período de 12 semanas comprendidas entre las semanas 27 a 38, ambas inclusive, según se indica en el anexo. Conforme al Convenio Colectivo, antes de finalizar el mes de marzo de 2016 la Empresa comunicará a la Representación Social si hace uso o no del corredor de vacaciones. Para aquellas dependencias donde no sea preciso el corredor ni la distribución en 12 semanas de los turnos de vacaciones, el período colectivo de vacaciones será el comprendido entre las semanas 31 a 34, ambas inclusive.
4. La adaptación de la jornada laboral a las necesidades que en cada momento requieran los programas de producción, así como la organización colectiva de los descansos rotatorios, si los hubiere, se realizará conforme al XVIII Convenio Colectivo donde se establece la actualización mensual del Calendario Laboral según el Programa Operativo mediante negociación con las Secciones Sindicales firmantes de estos acuerdos.
5. En previsión de realización de turnos adicionales de producción durante el año 2016, éstos serán acordados en las reuniones de los correspondientes calendarios mensuales, siendo la forma compensatoria conforme al art. 87.2a del XVIII CC. SEAT, exceptuando si el trabajador manifiesta, antes de inicio del mes hábil, ser compensado según art. 87.2b.
6. El calendario definitivo para el mes de enero 2016 según el programa operativo será el que ya figura dentro del Calendario Laboral Básico anual, y en el **anexo 2**, cuyo contenido es, un día de jornada industrial 4 de Enero.



**SEAT**  
COMPONENTES

Una comisión de seguimiento integrada por los firmantes de este Acuerdo vigilará y facilitará su cumplimiento y ejecución.

Leído el texto del presente Acuerdo es hallado conforme, y firmado por los representantes de la Dirección de la Empresa y los representantes de UGT, CC.OO y CGT. Si bien queda sujeto a la ratificación de los mismos, para lo cual se establece como plazo máximo el día 03.12.2015.

En base a que no se realicen los traslados entre SEAT Componentes y Martorell.

Four handwritten signatures are displayed horizontally. From left to right: 1. A blue signature with the name 'Julian' written vertically. 2. A red signature consisting of several overlapping loops. 3. A blue signature with a large, sweeping loop. 4. A black signature with multiple overlapping strokes.

# Calendario básico laboral 2016

## Anexo 1



### SEAT COMPONENTES, ANEXO AL ACUERDO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

#### REPRESENTACIÓN EMPRESA

Olaf Kossack  
A. García Sánchez  
J. Julián Julián  
A. Lerma Martín  
J.M. Jou Santacreu

#### COMITÉ EMPRESA

E. Fernández Domínguez U.G.T.  
C. Montías Morales C.C.OO.  
J.A. Fernández Lozano C.G.T.

### 224 días Laborables

#### Adecuación de los días laborables a la jornada individual (214 días)

- Se definirán en el seno de la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo.

#### Previsión de excepciones, por necesidades

- Se acordarán con la Comisión de Seguimiento en el plazo reglamentado.

#### Previsión de vacaciones de verano

- Corredor de vacaciones según Convenio Colectivo
- Durante el mes de marzo se distribuirán las necesidades en función de cada bloque y/o posibles variaciones sobre esta previsión.

X Festivos Oficiales  Períodos de vacaciones

X Fines de semana

Cambios de turno

X Días de descanso compensatorio por diferencia entre la jornada industrial y la individual

*(Handwritten signature and red circle)*

*(Handwritten signature)*

MARZO							21
S	L	M	M	J	V	S	D
9	1	2	3	4	5	6	
10	7	8	9	10	11	12	13
11	14	15	16	17	18	19	20
12	21	22	23	24	25	26	27
13	28	29	30	31			

FEBRERO							21
S	L	M	M	J	V	S	D
5	1	2	3	4	5	6	7
6	8	9	10	11	12	13	14
7	15	16	17	18	19	20	21
8	22	23	24	25	26	27	28
9	29						

ENERO							18
S	L	M	M	J	V	S	D
1	4	5	6	7	8	9	10
2	11	12	13	14	15	16	17
3	18	19	20	21	22	23	24
4	25	26	27	28	29	30	31

JUNIO							21
S	L	M	M	J	V	S	D
22		1	2	3	4	5	
23	6	7	8	9	10	11	12
24	13	14	15	16	17	18	19
25	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30			

MAYO							21
S	L	M	M	J	V	S	D
17						1	
18	2	3	4	5	6	7	8
19	9	10	11	12	13	14	15
20	16	17	18	19	20	21	22
21	23	24	25	26	27	28	29
22	30	31					

ABRIL							21
S	L	M	M	J	V	S	D
13			1	2	3		
14	4	5	6	7	8	9	10
15	11	12	13	14	15	16	17
16	18	19	20	21	22	23	24
17	25	26	27	28	29	30	

SEPTIEMBRE							21
S	L	M	M	J	V	S	D
35			1	2	3	4	
36	5	6	7	8	9	10	11
37	12	13	14	15	16	17	18
38	19	20	21	22	23	24	25
39	26	27	28	29	30		

AGOSTO							3
S	L	M	M	J	V	S	D
31	1	2	3	4	5	6	7
32	8	9	10	11	12	13	14
33	15	16	17	18	19	20	21
34	22	23	24	25	26	27	28
35	29	30	31				

JULIO							21
S	L	M	M	J	V	S	D
26			1	2	3		
27	4	5	6	7	8	9	10
28	11	12	13	14	15	16	17
29	18	19	20	21	22	23	24
30	25	26	27	28	29	30	31

DICIEMBRE							15
S	L	M	M	J	V	S	D
48			1	2	3	4	
49	5	6	7	8	9	10	11
50	12	13	14	15	16	17	18
51	19	20	21	22	23	24	25
52	26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE							21
S	L	M	M	J	V	S	D
44		1	2	3	4	5	6
45	7	8	9	10	11	12	13
46	14	15	16	17	18	19	20
47	21	22	23	24	25	26	27
48	28	29	30				

OCTUBRE							20
S	L	M	M	J	V	S	D
39			1	2			
40	3	4	5	6	7	8	9
41	10	11	12	13	14	15	16
42	17	18	19	20	21	22	23
43	24	25	26	27	28	29	30
44	31						

# ANEXO 2

ENERO							18
S	L	M	J	V	S	D	
				1	2	3	
1	4	5	6	7	8	10	
2	11	12	13	14	15	16	
3	18	19	20	21	22	23	
4	25	26	27	28	29	30	
						31	

**X** Festivos Oficiales

**X** Fines de semana

○ Cambios de turno

**X** Días de descanso compensatorio por diferencia entre la jornada industrial y la individual

■ Periodos de vacaciones